

- I. Nombre de la Unidad Organizacional** DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y PATRIMONIO INMATERIAL
- II. Sigla** DPDCPI
- III. Nivel Jerárquico** EJECUTIVO
- IV. Dependencia Directa** SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS
- V. Ejerce Autoridad Lineal** UNIDAD DE FOMENTO A LAS ECONOMÍAS CREATIVAS
UNIDAD DE PROMOCIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO INMATERIAL
- VI. Relaciones Intrainstitucionales**
- Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Secretaría Municipal.
- VII. Relaciones Interinstitucionales**
- A través de su Secretaría Municipal se relaciona con:
- Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia.
 - Entidades o instituciones públicas y/o privadas.
 - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
 - Unidades educativas, universidades públicas y/o privadas y otros centros formativos.
 - Redes de Educación / Redes de Salud.
 - Organizaciones de la sociedad civil.
 - Colegios de Profesionales.
 - Policía Boliviana.
 - Actores y gestores culturales.
 - Organizaciones Culturales.
 - Arzobispado de La Paz.
 - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.
 - Misiones Diplomáticas.
 - Medios de comunicación nacional e internacional.
 - Asociaciones comunitarias, federación de juntas vecinales y/u organismos de control social.
 - Asociaciones gremiales y/o artesanos.
 - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
- VIII. Objetivo de la Unidad Organizacional**
- Generar los espacios para garantizar el ejercicio pleno de los Derechos Culturales, potenciar la diversidad cultural y su encuentro a través del fomento a las manifestaciones artístico-culturales (autóctonas, folklóricas, tradicionales y contemporáneas), fortaleciendo la creación, producción, circulación artístico-cultural y el desarrollo de las economías culturales y creativas, con base en el respeto a la pluralidad de identidades, el diálogo intercultural, la democratización, desconcentración y la valoración de la riqueza cultural como factores de cohesión, inclusión, transformación y desarrollo del municipio, así como la protección, preservación, revalorización y puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial.
- IX. Funciones**
1. Formular, proponer y supervisar políticas, programas, proyectos y actividades culturales para regular, proteger, fortalecer y promover la promoción y producción, creación, circulación artística y de las manifestaciones artístico-culturales (ancestrales, tradicionales y contemporáneas) de actores y gestores culturales, así como de la sociedad civil del municipio.
 2. Diseñar y desarrollar políticas, programas y proyectos para la descentralización de la actividad cultural, la democratización del acceso de las culturas y para incentivar la creación y producción artística cultural en el municipio.
 3. Diseñar y gestionar programas y proyectos para fortalecer, valorizar, promover y apoyar a las iniciativas artístico-culturales de la población, sean autóctonas, folklóricas, tradicionales y/o contemporáneas.
 4. Coordinar y apoyar al fortalecimiento de las organizaciones representativas de los distintos sectores culturales.
 5. Conformar espacios de coordinación y participación con los actores y gestores culturales del municipio.

6. Organizar, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades culturales inscritas en fechas cívicas e históricas paceñas y bolivianas, así como en la Agenda Cultural Anual y en el Calendario Festivo y Folklórico del municipio, especialmente las promovidas u organizadas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
7. Efectuar acciones para la generación y fortalecimiento de las economías culturales, creativas y de proyectos de comunidades vivas y comunitarias.
8. Supervisar y coordinar las actividades de la Banda Municipal Eduardo Caba y otros elencos artísticos de la dirección.
9. Brindar servicios artístico-culturales a la ciudadanía en las efemérides y fechas cívicas, a partir de los elencos artísticos como ser la Banda Municipal Eduardo Caba y otros elencos.
10. Apoyar las actividades protocolares y culturales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a partir de los elencos artísticos como ser la Banda Municipal Eduardo Caba y otros elencos.
11. Fortalecer, promover y difundir las actividades y desempeño de la Banda Municipal Eduardo Caba y otros elencos artísticos.
12. Gestionar dentro de los proyectos, programas y actividades culturales, la producción de los artistas locales, sobre todo, nóveles con el objetivo de promocionar nuevos talentos e incentivar la práctica artística y cultural local.
13. Diseñar, gestionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de protección, conservación, recuperación valoración y difusión del patrimonio cultural inmaterial del municipio.
14. Supervisar la elaboración y aplicación de instrumentos técnicos legales municipales para la protección, conservación, valorización y difusión del patrimonio cultural inmaterial del municipio.
15. Identificar, investigar, inventariar catalogar y proteger el patrimonio inmaterial del municipio, manteniendo su registro actualizado en el Sistema de Información de Patrimonio Cultural del municipio de La Paz.
16. Investigar y sistematizar la información acerca de la memoria histórica y expresiones del patrimonio inmaterial (tradiciones y expresiones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales tradicionales).
17. Investigar, catalogar y promocionar las expresiones y manifestaciones culturales (ancestrales, folklóricas, tradicionales y contemporáneas) existentes en el municipio.
18. Desarrollar y fomentar proyectos de investigación cultural para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, para generar conocimiento cualitativo acerca de la historia, los valores y contenidos tradicionales del municipio.
19. Ejecutar acciones para la promoción del respeto y sensibilización del patrimonio cultural inmaterial.
20. Ejecutar planes, programas y proyectos para rescatar, promover y preservar la memoria histórica del municipio, valores culturales, tradiciones y las manifestaciones patrimoniales de identidad cultural paceñas.
21. Realizar e implementar actividades culturales y campañas de sensibilización para la información, valoración y reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial.
22. Coordinar y hacer el seguimiento necesario a los planes de salvaguardia de los patrimonios inscritos en la Lista Representativa del patrimonio inmaterial de la humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
23. Mantener actualizado el Sistema de Información del Patrimonio Cultural inmaterial del municipio de La Paz.
24. Mantener un archivo histórico con información y documentación relacionada al Patrimonio Cultural Inmaterial de la ciudad de La Paz.
25. Formular, implementar y consolidar políticas, planes, programas, proyectos y acciones de información y sensibilización para la apropiación, preservación, valorización y defensa ante cualquier intento de uso, apropiación indebida y distorsión de las expresiones del patrimonio cultural inmaterial como expresiones de nuestra cultura.
26. Proponer ante el Concejo Municipal la nominación con identidad histórica cultural de espacios públicos del municipio.
27. Implementar de acuerdo a mandato de la Ley Municipal Autónoma N° 265 y N° 319, el Observatorio Municipal de las Culturas.
28. Diseñar, proponer e implementar programas, proyectos y/o actividades, que permitan articular las políticas culturales con las políticas sociales, económicas, educativas, ambientales y urbanísticas.
29. Diseñar e implementar el Sistema Municipal de Actores Culturales.
30. Establecer espacios de monitoreo y supervisión de las acciones, procesos, impactos y resultados de la ejecución de sus programas y proyectos.
31. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
32. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

- | | | |
|--------------|--|--|
| I. | Nombre de la Unidad Organizacional | UNIDAD DE FOMENTO A LAS ECONOMÍAS CREATIVAS |
| II. | Sigla | UFEC |
| III. | Nivel Jerárquico | OPERATIVO |
| IV. | Dependencia Directa | DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y PATRIMONIO INMATERIAL |
| V. | Ejerce Autoridad Lineal | NINGUNA |
| VI. | Relaciones Intrainstitucionales | |
| | - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección. | |
| VII. | Relaciones Interinstitucionales | |
| | A través de su Dirección se relaciona con: | |
| | - Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización. | |
| | - Cámara Nacional de Comercio. | |
| | - Ministerio de Planificación del Desarrollo. | |
| | - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. | |
| | - Entidades o instituciones públicas y/o privadas. | |
| | - Actores y gestores culturales. | |
| | - Organizaciones Culturales. | |
| | - Asociaciones de artistas. | |
| | - Universidades y otros centros o instituciones académicas y de investigación. | |
| | - Organizaciones de la sociedad civil. | |
| | - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas. | |
| VIII. | Objetivo de la Unidad Organizacional | |
| | Impulsar y consolidar las economías creativas y culturales del municipio a través de la evaluación, promoción, difusión y ejecución de proyectos sostenibles, el desarrollo de marcos institucionales y normativos, y la facilitación de su inserción y competitividad en los mercados locales, nacionales e internacionales, reconociendo su impacto en el desarrollo económico y social. | |
| IX. | Funciones | |
| | 1. Evaluar y promover proyectos que tengan carácter de sostenibilidad para el fortalecimiento de las economías creativas. | |
| | 2. Realizar actividades en espacios públicos abiertos y cerrados para difundir y fortalecer las economías creativas. | |
| | 3. Ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de las economías creativas, mediante marcos institucionales, normativos, así como mecanismos de información, inversión y fomento desde la articulación y gestión cultural municipal. | |
| | 4. Promover el desarrollo y competitividad de los sectores de las economías creativas, así como el reconocimiento y promoción de las economías comunitarias y colaborativas. | |
| | 5. Facilitar la presencia de la dinámica económica de las culturas en las esferas de la economía local, nacional e internacional en procura de su potenciamiento económico, autosostenibilidad y reconocimiento de su impacto en la economía. | |
| | 6. Gestionar y ejecutar programas y proyectos para mejorar la oferta cultural y los niveles de producción artístico-cultural e incentivar las creaciones artísticas en el municipio, mediante concursos y premios municipales. | |
| | 7. Gestionar y desarrollar programas y proyectos para fomentar y apoyar a las iniciativas artístico-culturales y expresiones culturales de la población del municipio. | |
| | 8. Gestionar y desarrollar programas y proyectos para coadyuvar en la creación, fortalecimiento y articulación de las organizaciones representativas de los sectores relacionados con las economías creativas en el municipio. | |

9. Realizar y promover actividades de iniciativas de economías creativas en los distintos Realizar y promover iniciativas de economías creativas en coordinación con las instancias pertinentes.
10. Promocionar al municipio de La Paz como destino para la producción audiovisual.
11. Promover por medio de La Paz Filma los servicios y talentos ofrecidos por las y los trabajadores de las culturas y las artes y técnicos especializados, en coordinación con los sectores interesados.
12. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
13. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

- | | | |
|--------------|---|---|
| I. | Nombre de la Unidad Organizacional | UNIDAD DE PROMOCIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO INMATERIAL |
| II. | Sigla | UPCPI |
| III. | Nivel Jerárquico | OPERATIVO |
| IV. | Dependencia Directa | DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y PATRIMONIO INMATERIAL |
| V. | Ejerce Autoridad Lineal | NINGUNA |
| VI. | Relaciones Intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección. |
| VII. | Relaciones Interinstitucionales | <p>A través de su Dirección se relaciona con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización. - Cámara Nacional de Comercio. - Ministerio de Planificación del Desarrollo. - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. - Entidades o instituciones públicas y/o privadas. - Actores y gestores culturales. - Organizaciones Culturales. - Asociaciones de artistas. - Universidades y otros centros o instituciones académicas y de investigación. - Organizaciones de la sociedad civil. - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas. |
| VIII. | Objetivo de la Unidad Organizacional | <p>Promover, fortalecer y dinamizar la oferta cultural y artística, fomentando la creación, producción y circulación de expresiones culturales diversas, garantizando la democratización y el acceso a la cultura en todos los distritos, e impulsando el reconocimiento, desarrollo y sostenibilidad de las tradiciones ancestrales y el patrimonio folklórico del municipio de La Paz.</p> |
| IX. | Funciones | <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar y promover proyectos artístico-culturales que tengan carácter de promoción cultural. 2. Realizar y promover actividades culturales en los distintos distritos, ya sea en espacios municipales, infraestructuras barriales con vocación cultural o espacios abiertos, en coordinación con las instancias pertinentes con el propósito de desconcentrar la actividad cultural. 3. Realizar actividades culturales de democratización del hecho cultural, como ser ferias culturales y espectáculos artísticos en espacios públicos abiertos y cerrados para difundir y fortalecer la producción artística y cultural. 4. Gestionar y desarrollar programas y proyectos para coadyuvar en la creación, fortalecimiento y articulación de las organizaciones representativas de los distintos sectores culturales y los espacios de participación de los actores y gestores culturales del municipio. 5. Organizar y apoyar el desarrollo de las actividades culturales inscritas en fechas cívicas e históricas paceñas y bolivianas, así como en la Agenda Cultural y en el Calendario Festivo y Folklórico del municipio de La Paz, el cual se va construyendo en base a datos históricos, pero también de nuevas iniciativas y demandas institucionales y cívicas sociales. 6. Elaborar, proponer e implementar programas y proyectos que promuevan el diálogo intercultural. 7. Desarrollar y promover actividades de fomento de la salud intercultural, en coordinación con la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano. 8. Ejecutar actividades que revaloricen la lengua y cultura aimara. |

9. Desarrollar programas y proyectos para valorizar, fortalecer, proteger y difundir la cosmovisión, espiritualidad y ritos ancestrales.
10. Ejecutar proyectos que rescaten los sistemas ancestrales de producción y manifestaciones autóctonas.
11. Ejecutar programas y proyectos para valorizar, fortalecer, proteger, apoyar y promover las manifestaciones folklóricas y artes populares del municipio.
12. Ejecutar programas y proyectos para fortalecer las organizaciones representativas de los folkloristas y artesanos.
13. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
14. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.